



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
DAM 051/17

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL Nº.- 051/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe 206/17, emitido por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, miembro de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, adjuntando Proyecto de Ordenanza, que establece la Distinción con la Medalla al Mérito Deportivo, a los Deportistas y al Equipo Técnico que indican, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado APROBAR la presente Ordenanza, con los ajustes correspondientes, en base a los siguientes antecedentes.

Que, en fecha 07 de noviembre del año 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, el Informe Nº 189/2017 que fue devuelto por el Pleno del Concejo Municipal, el trámite de la Distinción a la deportista Sandra Chumacero Heredia, a los efectos de incorporar al Equipo Técnico (Entrenador Prof. Hugo Casiano Ramos Zeballos y al médico Dr. Giovanni Alfredo Cárdenas Cabezas).

Que, asimismo ingresó la nota de la Directiva de la Asociación Municipal de Lucha Amateur Olímpica (AMLA), a través de la cual reiteran su solicitud de distinción para el entrenador Prof. Hugo Casiano Ramos Zeballos y al médico Dr. Giovanni Alfredo Cárdenas Cabezas de la deportista Sandra Chumacero Heredia.

Que, finalmente en fecha 08 de noviembre del año 2017, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota signada con registro CDH1-32, suscrita por el Presidente de la Asociación Municipal de Boxeo, mediante la cual solicita la Distinción al deportista Hassan Ávila Quispe, por haber obtenido una Medalla de Plata en los: "II Juegos Sudamericanos de la Juventud" que se realizó en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, en la ciudad de Santiago de Chile del 26 de septiembre al 10 de octubre del año 2017, se realizó los: "II Juegos Sudamericanos de la Juventud", es este evento, la deportista Sandra Chumacero Heredia, en la disciplina de lucha, categoría libre hasta 46 Kg. logró la Medalla de Bronce. De igual manera el deportista Hassan Ávila Quispe, en los mencionados Juegos Sudamericanos en la disciplina de boxeo, obtuvo una Medalla de Plata, en ese sentido, ambos deportistas representaron a nuestro municipio y al país, en el referido evento.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla **"AL MERITO DEPORTIVO"** al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, se deja establecido que los deportistas para realizar una representación al municipio y al país, en los diferentes eventos deportivos de carácter nacional e internacional, requieren del apoyo de un equipo técnico, en el caso presente, del Entrenador y el Médico, que apoyaron a los dos deportistas



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM/051/17

en las áreas de sus competencias, contribuyeron en la obtención de las Medallas correspondientes en los:

“Il Juegos Sudamericanos de la Juventud”, por lo que merecen el reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, “Todos los casos no contemplados en la presente reglamentación serán absueltos por el Pleno del Honorable Concejo Municipal.”

Que, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca y premie el trabajo de los mencionados deportistas y su cuerpo técnico, no solamente por haber obtenido medallas, sino también por el espíritu deportivo y compañerismo demostrado en los: “Il Juegos Sudamericanos de la Juventud”, realizado en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

Artículo 1º.- De conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE la DISTINCION con la MEDALLA “AL MÉRITO DEPORTIVO”** a los:

DEPORTISTAS:

- HASSAN ÁVILA QUISPE, medalla de plata en (Boxeo).
- SANDRA CHUMACERO HEREDIA, medalla de bronce en (Lucha).

EQUIPO TÉCNICO:



- Prof. HUGO CASIANO RAMOS ZEBALLOS, Entrenador.
- Dr. GEOVANNI ALFREDO CÁRDENAS CABEZAS, Médico.

Artículo 2º.- La entrega de la medalla al mérito deportivo se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 06 de diciembre del año 2017, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 05 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecisiete.

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

